



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 46-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2353886

San Marcos, 23 de enero del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1395-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 28/12/2023; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico IOARR del proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2595531.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 46-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 46-2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, con fecha 02 de octubre, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 144-2023-MDSM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2595531, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES F & B E.I.R.L.**, representada legalmente por la Sra. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, quien a su vez tiene como integrante de su plantel profesional, en el cargo de Jefe de Proyecto, al Ing. Victor Roberth Jaimes Acuña – CIP N° 237698;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2023, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 6502**, para la contratación del servicio para la evaluación del expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2595531, a nombre del Ing. Dextre Rosas Donato Antonio con RUC N° 10410384430;

Que, mediante **CARTA N° 003-2023/CONCULTORES Y SERVICIOS GENERALES FYB E.I.R.L./LARD-GG**, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Sra. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, representante legal de la empresa **CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES F & B E.I.R.L.** (consultor), presenta a la Entidad el expediente técnico de IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2595531, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 916-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al evaluador el expediente técnico elaborado por el contratista de IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2595531, para que proceda con su revisión y aprobación correspondiente, en relación a que está contratado en calidad de evaluador, otorgándole un plazo de 05 días calendarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 46-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA N° 006-2023-MDSM/DRDA/Eval, de fecha 28 de noviembre del 2023, el evaluador Ing. Donato Antonio Dextre Rosas, remite a la Entidad el informe de evaluación del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2595531, en el cual concluye que dicho expediente se encuentra observado y recomienda comunicar al consultor para que subsane las observaciones;

Que, mediante CARTA N° 943-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al consultor el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2595531, para que proceda con la subsanación de observaciones formuladas por el evaluador, otorgándole un plazo de 07 días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 004-2023/CONCULTORES Y SERVICIOS GENERALES FYB E.I.R.L./LARD-GG, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Sra. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, representante legal de la empresa CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES F & B E.I.R.L. (consultor), presenta a la Entidad el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2595531, con las observaciones formuladas por el evaluador debidamente subsanadas, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 973-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite nuevamente al evaluador el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2595531, para que proceda con su revisión y aprobación correspondiente, otorgándole un plazo de 05 días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 007-2023-MDSM/DRDA/Eval, de fecha 28 de noviembre del 2023, el evaluador Ing. Donato Antonio Dextre Rosas, remite a la Entidad el informe de evaluación del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2595531, en el cual concluye que el expediente técnico cumple con el contenido mínimo según TDR y se encuentra aprobado, asimismo recomienda se genere la resolución de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1395-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2595531, en señal de que tal expediente cuenta con su conformidad. Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Responsable de Consultoría, con razón social CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES F&B E.I.R.L. con RUC. 20605334645, como jefe de proyecto el ING. JAIMES ACUÑA VICTOR ROBERTH, con CIP



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 46-2024-MDSM/GDUR/G

Nº237698, responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2595531; así mismo, el responsable de la evaluación y aprobación del expediente técnico, el ING. DEXTRE ROSAS, DONATO ANTONIO con CIP Nº131758.

- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/647,743.70, y el monto a nivel de expediente técnico con costos a noviembre del 2023, es de S/ 1,359,448.00, por lo que hay una variación de aumento 109.87% del costo del expediente técnico y la ficha técnica viabilizada.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2595531, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2595531, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

COSTO DIRECTO	S/ 864,649.92
GASTO GENERALES (13.1747% CD)	S/113,915.30
UTILIDAD (10% CD)	S/86,464.99
<hr/>	
SUB TOTAL	S/1,065,030.21
IGV (18%)	S/191,705.44
<hr/>	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/1,256,735.65
GASTOS DE SUPERVICION	S/48,188.25
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	S/39,524.10
LIQUIDACION DE PROYECTOS	S/15,000.00
<hr/>	
PRESUPUESTO TOTAL	S/1,359,448.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 46-2024-MDSM/GDUR/G

(*) El monto de EXPEDIENTE TÉCNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/1,359,448.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)”

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE MONTECUCHU, PISHIPUQUIO, CANTO GRANDE, SHIPAN Y BARRIO CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI Nº 2595531, por el monto total de inversión de S/ 1,359,448.00 (un millón trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	864,649.92
GASTOS GENERALES (13.1747%)	113,915.30
UTILIDAD (10%)	86,464.99
SUB TOTAL	1,065,030.21
IGV (18%)	191,705.44
PRSUPUESTO DE OBRA	1,256.735.65
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	48,188.25
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,524.10
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	15,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,359,448.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 46-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el consultor CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES F & B E.I.R.L., quien tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Victor Roberth Jaime Acuña – CIP Nº 237698 y aprobado por el evaluador Ing. Donato Antonio Dextre Rosas – CIP Nº 131758, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que prosiga trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
URUBI ANCAH

Ing. Sandra Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 2353886